

Honor masculino, honor femenino, honor familiar

M^a Isabel Gascón Uceda

En el siglo XVII el honor para Covarrubias “vale lo mismo que honra” y define la honra como “reverencia, cortesía, que se hace a la virtud, a la potestad; algunas vezes se haze al dinero”.¹ En 1734 el diccionario de la Real Academia Española incorpora una condición: para que la honra sea sinónimo de honor ha de tener “esplendor y publicidad” y amplía la definición, el honor: “se toma muchas veces por reputación y lustre de alguna familia... se toma asimismo por obsequio, aplauso o celebridad de alguna cosa. Significa también la honestidad y recato en las mujeres y se toma así mismo por dignidad como el honor de un empleo”.²

Este sentido del honor, omnipresente en la vida de los individuos, es uno de los principales valores por los que se rige la sociedad española durante los siglos modernos.³ Un sentimiento que se va formando, y trans-

1. Sebastián COVARRUBIAS, *Tesoro de la Lengua Castellana o Española. Según la impresión de 1611, con las adiciones de Benito Reigio Noydens publicadas en la de 1674*, Edición preparada por Martín de Riquer, Barcelona, 1943.

2. REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA, *Diccionario de la Lengua Castellana en el que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad*, Tomo quarto, Madrid, 1734.

3. Sobre el honor se han realizado gran cantidad de trabajos desde la historia, la antropología y la literatura. Han tratado este tema entre otros: Bartolomé BENASSAR, *Los españo-*

formando, a lo largo de los siglos en el que intervienen ideales de carácter religioso, principios ético-morales y consideraciones sociales, que muchas veces resultan contradictorios entre sí y generan conflictos de carácter personal y social. El sentido del deber se entremezcla con sentimientos opuestos, el orgullo y la vanidad coexisten con la humildad y el sometimiento. La misma persona puede reclamar que se le tributen los honores que cree que le corresponden por su rango o sus actuaciones y, a la vez, aceptar su propia inferioridad con respecto a otro individuo a quien considera superior porque posee un grado de honor más alto que el suyo. Las formas de actuación individual están determinadas por la adscripción a un determinado grupo social y se complementan, neutralizan, o se enfrentan, con las obligaciones debidas a otra instancia de la que también forme parte. Los deberes que le corresponde asumir en línea jerárquica pueden entrar en conflicto con las solidaridades horizontales a las que también está obligado y afectar a su reputación en el grupo de iguales.

El esplendor y la publicidad que acompañan a la honra en el siglo XVII son un eficaz mecanismo social que pone de manifiesto la forma en que se relacionan el individuo y la sociedad. Sus actuaciones están permanentemente cuestionadas y sometidas a la opinión pública, la honra, la buena fama, la estimación colectiva no tienen un carácter definitivo. Se pueden incrementar o perder dependiendo de cómo valore la sociedad, en ese preciso momento, una situación o un hecho concretos. Tampoco tienen una correspondencia estricta con los méritos reales del individuo; en palabras de Postigo Castellanos: “no es necesario que se sea, basta que se diga”.⁴

les. *Actitudes y mentalidad; desde el s. XVI al s. XIX*, Barcelona, 1976; Julio CARO BAROJA, “El concepto del honor en la sociedad” en John G. PERISTIANI, *El concepto del honor en la sociedad mediterránea*, Barcelona, 1968; Sandra CAVALLLO y Simona CERRUTI, “Female honour and the social control of reproduction in Piedmont, 1600-1800”, en E. MUIR y G. RUGIERO, dir., *Sex and Gender in historical perspective*, Toronto, 1993; Arlette FARGUE, “Familias. El honor y el secreto” en P. ARIÈS y G. DUBY, dir., *Historia de la vida privada. Del Renacimiento a la Ilustración* (Vol.3), Madrid, 2001. Javier GUILLAMÓN ÁLVAREZ, *Honor y Honra en la España del siglo XVIII*, Madrid, 1981; José Antonio MARAVALL, *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, Madrid, 1979; Robert V. PILUSO, *Amor, matrimonio y honra en Cervantes*, New York, 1967; Julian, PITT-RIVERS, *Antropología del honor o política de los sexos*, Barcelona, 1979.

4. Elena POSTIGO CASTELLANOS, *Honor y privilegio en la Corona de Castilla. El Consejo de las Ordenes y los Caballeros de Hábito en el siglo XVII*, Almazán, 1987, p.154.

El honor no lo otorgan las virtudes o las actuaciones de una persona, sino la opinión que sobre ella y sus actos tenga la sociedad. Una sociedad que se erige en el juez principal de la vida pública y privada de las personas, en la que la deshonra es una afrenta personal, una mancha en la trayectoria vital que niega al individuo los privilegios que por nacimiento, posición social o acciones, le puedan corresponder y, en consecuencia, le incapacita para acceder a puestos de poder dentro de su comunidad. Cada individuo es el responsable de su propia reputación, de la imagen que de él tengan los demás a título privado, pero, como integrante de una comunidad también es responsable del mantenimiento y la defensa del honor colectivo del grupo. Su honor o su deshonra se extienden a su entorno social. Por lo tanto mantener incólume el honor, y acrecentar el prestigio en la medida de lo posible, es una cuestión de suma importancia. Esta interdependencia del grupo, el hecho de que la deshonra de uno solo de sus miembros signifique el deshonor de todos se convierte en un excelente sistema de presión y control social. El grado de implicación personal en esta defensa del honor colectivo está en función de la posición, más o menos privilegiada, que se ocupe dentro del grupo.

Con independencia del estamento social, y de las diferentes formas de aplicación del honor en cada uno de ellos, la primera diferencia que existe en su defensa es de carácter sexual. A los hombres les corresponde practicar una defensa *activa* del honor y a las mujeres se les asigna una defensa *pasiva* del mismo. En el primer caso la defensa masculina se lleva a cabo mediante la acción aunque para ello incurran en actos ilegales. Un hombre puede batirse en duelo arriesgado su propia vida o cometer un asesinato para salvaguardar su honra. El honor está por encima de la legalidad. El fin justifica los medios. En las mujeres la actividad consiste en la transmisión de los valores sociales del honor a sus hijos, en la enseñanza de comportamientos honorables y en el mantenimiento de las virtudes. Cuando la honra se asocia a las mujeres y su virtud, se convierte en un elemento pasivo que les exige el *no ser, no hacer*: no dar que hablar, no significarse, no llamar la atención. La mujer está condenada a la inacción si no quiere poner en cuestión la honorabilidad de todo el grupo familiar con sus actos. Ha de estar sometida y callada, debe pasar desapercibida, ser socialmente invisible a pesar de las dificultades que representa. Madame de Lambert le reconoce a su hija que: "Las virtudes de las mujeres son difíciles porque la fama no ayuda a practicarlas: estar en el hogar; mandar a sí y a su

familia; ser sencilla, justa y modesta; son virtudes difíciles porque son humildes”.⁵

La honra femenina es un elemento extremadamente frágil, puede romperse sin necesidad de haber obrado mal, basta con que alguien extienda un rumor, una sombra de sospecha, para que una mujer y por extensión toda su familia, se vean afectadas y deshonradas. No se trata solamente de privarle del libre ejercicio de su sexualidad, es todo un conjunto de normas sociales que le incapacitan para tomar cualquier decisión sobre su propia vida que no se ajuste a lo predispuesto por su familia. Ya sabemos que en el siglo XVII las posibilidades honestas al alcance de una mujer, cuya familia tenga un cierto nivel social, se limitan a contraer matrimonio o ingresar en un convento. La opción más recomendable para la que se le prepara desde la infancia es el matrimonio⁶ pero ha de reunir ciertos requisitos. El principal es la homogamia social. La igualdad de clase y la aceptación del enlace por parte de las respectivas familias son fundamentales para que todas las personas implicadas en este acontecimiento mantengan a salvo su honorabilidad. En numerosas ocasiones son los padres, o los tutores, quienes pactan previamente las condiciones en las que se llevará a cabo la boda y el régimen económico por el que se regirá la vida futura de la pareja, sin contar con la intervención de los futuros contrayentes. Generalmente la mujer debe aceptar las decisiones que la familia haya tomado en su nombre, o ingresar en un convento si no está dispuesta a casarse con la persona elegida. Desde el punto de vista de la sociedad barroca, una mujer honesta no puede, no debe quedarse soltera. Su posible independencia futura, sus acciones, fuera del control directo de un hombre, o de una comunidad religiosa, son percibidas como un peligro potencial. Pueden llegar a po-

5. Anne-Thérèse de Marguenat de Courcelles, Mme DE LAMBERT, “Consejos de una madre a su hija” en *Los tratados para la mujer*. Traducción, estudio y notas de M. J. BONO GUARDIOLA, Alicante, 2006, p. 71.

6. Sobre el matrimonio y la familia ver entre otros los trabajos de Juan BENEYTO, *Una historia del matrimonio*, Madrid, 1993; James CASEY, *La familia en la España Mediterránea (S. XV-XIX)*, Barcelona, 1987; FRANCISCO JIMÉNEZ CHACÓN, *Historia social de la familia en España*. Alicante, 1990; María Adela FARGAS PEÑARROCHA, “Vida familiar y relaciones patrimoniales a l’Edat Moderna” en M.A. Pérez Samper, coord., *La vida cotidiana a través dels segles*, Barcelona, 2002; Jack GODOY, *La evolución de la familia y el matrimonio en Europa*, Barcelona, 1986; Isabel MORANT DEUSA, *Amor, matrimonio y familia. La construcción histórica de la familia Moderna*, Madrid, 1998.

ner en peligro el buen nombre de todos y es un riesgo que las familias no desean asumir

Mujeres defensoras del honor masculino

Las premisas teóricas sobre las que se basa la aportación femenina a la honorabilidad del grupo son: el cumplimiento de las expectativas familiares; el mantenimiento de una virtud sin tacha, asociada a la vergüenza: “un sentimiento del que se pueden sacar grandes ventajas si se administra bien; me refiero a la que nos aparta del mal por el temor del deshonor. Es necesario confesar que esa vergüenza es a veces el más fiel guardián de la virtud de las mujeres; porque muy pocas son virtuosas por la virtud misma”.⁷

y la invisibilidad social:

A las mujeres corresponden las virtudes sencillas y apacibles, no las virtudes ostentosas. La fama no se preocupa de nosotras. Un autor antiguo dice que las grandes virtudes pertenecen a los hombres, solo concede a las mujeres el único merito de ser desconocidas. “No son aquellas”, dice, “que se alaban más, las que son mejor alabadas, sino aquellas de las que no se habla”. El pensamiento me parece falso; pero para poner en práctica esta máxima, creo que es preciso evitar el mundo y la ostentación que triunfan siempre sobre el pudor, y contentarse con ser espectadora de si misma.⁸

Espectadora de sí misma, Madame de Lambert sintetiza en estas cuatro palabras el modelo ideal de mujer: una simple espectadora de la vida, no una protagonista de sus decisiones y sus actos. Pero, además de modelos, existen mujeres reales que traspasan los límites de la defensa pasiva y llevan su actividad más allá de la transmisión de los valores y los comportamientos honorables a las siguientes generaciones. Son personas que ejercen una defensa *activa* del honor, mujeres que ante situaciones extraordinarias asumen las responsabilidades que normalmente corresponderían a sus maridos y se ponen al frente de sus familias. Es evidente que su respuesta ante la adversidad no podría ser

7. LAMBERT “Consejos de una madre”, p. 70.

8. Id. p. 71.

eficaz si en su vida cotidiana fueran las personas pasivas del modelo cuyos actos y decisiones estuvieran permanentemente sometidos a la voluntad de otros. No podrían afrontar las situaciones adversas si no estuvieran acostumbradas a bregar en condiciones comprometidas y difíciles. Son “honradas y potentes hembras” que defienden el honor de los cuidando de sus hijos e hijas:

Buenos y leales hombres/ las vuestras mulleres/ vos enbian salud y paciencia/ Sabredes los nuestros maridos/ que stamos a la lid por fijos y fijas/ todas cuydando vuestro honor⁹

Suplican, exhortan y se ponen como ejemplo a sus hombres para que no desfallezcan, no se acobarden ante la dificultad, y cumplan con lo que se espera de ellos:

Y fincadas de rodillas/ rogamos con devoción/ que las vuestras facherias siempre atiendan al honor./ Para esto nacen los homes/ todos los que fincan valor/ que no valen las promesas que se rinden al temor. ... Y mugeres hueramos homes / no tendríamos ningun pavor / de stallidos de las fondas / que no lloveran piedras no / y cuando ellas os firriessen / no os tocaran en el honor / que esta muy bien amagado/ defendiendo la razón.

El honor, custodio de la razón que asiste a la comunidad local, debe ser defendido por ellos y las mujeres defenderán los intereses familiares. Mientras ellas asumen el control del grupo, los hombres han de mantenerse firmes en sus posiciones sin poner en peligro el patrimonio ni el futuro de sus hijos.

Y todos vuestros averes / ofreceldes al mayor / no ofrescais lo que no avedes/ que sería muy gran trayción /... que no quiere de los suyos / sino lo que fuere de razón/ y haciendo lo que ella pide / no temais ni hagais pavor / o offrescais con condiciones/ que es meter en condición / el ser de los vuestros fijos / que defendeis con un no¹⁰

9. Biblioteca Universitaria de Barcelona (BUB), Ms.1008-10 Vol. II; f. 47v-48v. El documento consta de dos cartas, la primera sin fechar es la *Carta que las mugeres de los de Tamarite de Litera escribieron a sus maridos que stavan en las Cortes de Barbastro y allá quedaron como detenidos*. La segunda fechada el día 12 de marzo de 1600 corresponde a la *Carta que los de Tamarite escribieron desde Barbastro a sus mugeres en respuesta de la que ellas les enviaron*.

10. En un apunte al final de ambas cartas se informa que los aragoneses acordaron dar a su Majestad dos mil infantes pagados, o la paga de ellos. Parece que la detención de los representantes de Tamarite de Litera se debe a su disconformidad con dicho acuerdo.

Interviene aquí una concepción medieval del honor ligada a la preservación e incremento del patrimonio y a la preeminencia del linaje sobre los intereses de la monarquía. Ante una petición del rey que afecta al grupo familiar, se plantea uno de los conflictos entre dos instancias sociales a los que nos referíamos anteriormente. Estos hombres están sujetos a sus deberes como vasallos y condicionados por su deber como padres. El patrimonio que deben legar a sus hijos se compone de bienes materiales e inmateriales. No solo deben conservarse y transmitir las propiedades, también su honra debe permanecer sin tacha.

La respuesta reciben de sus maridos hace referencia en primer lugar al honor y en segundo a su fortaleza ante las situaciones adversas:

Honradas y potentes hembras/ vuestros maridos os embian salud y sufrimiento./ Mulleres queridas nuestras/ fillos y fillas de honor/ vos faseamos muchas gracias/ que estedes a nuestro pro./ Y que con muyto cuidado/ y con sobrado valor/ acudays a las promesas/ de vuestro devido honor

Un honor cuya salvaguarda debe mantener, como ya hemos visto, un difícil equilibrio entre tres instancias que les obligan como vasallos, como señores y como hombres. Como vasallos deben atender las peticiones reales; como señores han de preservar la integridad de su patrimonio y transmitirlo a sus hijos junto con su buen nombre; finalmente como hombres han de mantener la palabra dada para ser merecedores del respeto debido por sus oponentes, sus iguales y sus propias familias:

Desta no vos apartedes / que los mismos que cuydan hoy / fagades lo que ellos quieren / que no es punto en vuestro pro/ diran despues de caydos / tratandoos con valdon / no fos buenos para martyres/ pues assi vos rinde el temor

Hombres defensores de la honra femenina

La familia es la base sobre la que se sustenta el entramado social de los siglos modernos y la institución más próxima al individuo. En el seno familiar recibirá, desde el mismo momento de su nacimiento, todos los cuidados y atenciones que necesita para su desarrollo hasta que llegue a alcanzar una edad en la que pueda defenderse por si mismo. La familia le presta protección frente al mundo exterior, le proporciona el cobijo, los

alimentos y los vestidos que le permiten desarrollarse físicamente y le transmite los valores éticos, morales y sociales necesarios para integrarse y desenvolverse satisfactoriamente en su mundo. Una persona que esté bien adaptada en su entorno familiar, íntimo y privado, se adaptará con mayor facilidad a las exigencias que, a lo largo de su vida, ejercerán inexorablemente sobre ella otras instancias superiores, como el linaje o la patria.

El marco de confianza y seguridad que proporcionan las redes de solidaridad familiar solo pueden mantenerse si cada uno de los miembros del grupo cumple con lo que se espera de él. Los mismos mecanismos que proporcionan amparo frente a las estrictas normas sociales exigen para su correcto funcionamiento la reciprocidad de todos y cada uno de ellos y el acatamiento indiscutible de una figura superior encarnada en el *pater familias*, que ostenta la jefatura del colectivo y sobre quien recae el derecho y el deber de mantener la honorabilidad familiar. Ya hemos visto anteriormente que la afrenta hecha a un miembro del grupo afecta a todos, por tanto su reparación requiere una actuación conjunta. En el caso de las familias se incluyen también los parentescos políticos, aquellos que están relacionadas entre sí por lazos matrimoniales ya que, en caso de que se produzca una situación poco honrosa, sus consecuencias se extienden de forma inexorable alcanzándoles a todos. Un ejemplo de solidaridad familiar y actuación conjunta nos lo proporciona el pleito matrimonial entablado entre Josefa de Tazo y José de Somaza.¹¹

En la restitución de la honra de Josefa de Tazo, una joven que ha sido seducida mientras vivía en el domicilio paterno, se movilizan todos los hombres de la familia en una acción colectiva que resulta imprescindible si se desea salvar, o al menos intentarlo, el buen nombre de todos ellos. Las familias que no pueden solucionar por sí mismas los casos de deshonor de sus mujeres solo tienen el recurso de apelar a instancias superiores para dejar constancia pública de su calidad, su inocencia y el engaño del que han sido víctima.

La deshonor no afecta exclusivamente a Josefa, en este caso, como en todos los que hacen referencia a las doncellas seducidas, llega a cada

11. De este pleito se conservan ocho documentos en la BUB, B-38/1/7, Docs. 11, 12, 13 y 14; B-38/2/1 Doc. 19; XVII-6536 Docs. 18, 19 y 20.

una de las personas de su entorno. En primer lugar compromete la virtud de la madre, que no ha sabido inculcar a su hija las dosis necesarias de vergüenza y recato. ¿Quizá ella no las tenía en cantidad suficiente y no ha podido servir de ejemplo a su hija? y, por extensión, también se pone en entredicho la virtud de sus hermanas, hijas de la misma madre. ¿Qué modelo habrán seguido? y lo más preocupante ¿Qué pasará con sus descendientes? ¿Serán legítimos? ¿Sabrán ellas transmitirles unas virtudes que quizá no han recibido? Es una cuestión de extrema importancia que se extiende hasta la figura paterna. Las sospechas sobre la virtud de Josefa plantean serias dudas sobre la efectividad de su autoridad. Su capacidad para custodiar a las mujeres de la familia y mantener integra su honorabilidad se ven comprometidas. Si no sirve para mantener su casa en orden ¿Podrá servir al bien de la república? por otra parte un militar al que no obedece su propia hija ¿Puede ser obedecido por sus hombres? y sus superiores ¿Pueden confiar en que cumplirá correctamente con sus obligaciones? El comportamiento de alguien que ha demostrado que no sabe gobernar bien su casa, en una sociedad que considera que “sabría bien gobernar una república quien supiera bien gobernar su casa, pues tengo por cierto que la ciudad es una familia grande y la familia una ciudad pequeña”¹² no ofrece muchas garantías. La gravísima afrenta sufrida por todos ellos con la deshonor de la joven exige una reparación pública del honor perdido. En este pleito nos encontramos con dos situaciones opuestas promovidas por cada una de las partes. En primer lugar la familia de Josefa tiene la intención de recuperar su honorabilidad mediante la celebración de un matrimonio, mientras que José, por su parte pretende recuperar su libertad anulando el enlace con un pleito judicial. En ambos casos se recurre a todas las estrategias habituales en la época para conseguir sus objetivos.

Matrimonio forzado

La pareja mantuvo durante años una relación secreta, de la intensidad y la evolución de sus afectos tenemos constancia a través de algunas de

12. Manuel DE MELLO, *Carta de guía de casados*, 1651 citado por James CASEY, *España en la Edad Moderna. Una historia social*, València, 2001, p. 291.

las cartas que se intercambiaron y que se conservan gracias a que fueron presentadas por ambas partes como pruebas a su favor en el mencionado pleito.

A pesar de que las disposiciones adoptadas por el Concilio de Trento no aceptan las uniones que no hayan sido bendecidas por la Iglesia, la sociedad del siglo XVII continúa admitiendo la convivencia y las relaciones previas a la ceremonia nupcial siempre que haya habido promesa de matrimonio. Las palabras de futuro se siguen considerando suficiente en muchas ocasiones, pero el nivel de tolerancia no es igual en todos los grupos sociales. Las familias de categoría socio-económica superior no están conformes con unos compromisos secretos que deshonran a sus hijas y les dejan al margen de la toma de decisiones en una cuestión tan sumamente importante como es el matrimonio de uno de sus miembros.

Cuando se presentan este tipo de conflictos en los que una hija ha sido seducida, la solución ideal es el matrimonio, pero no siempre es posible efectuarlo. El obstáculo más importante para su celebración suele ser la diferencia social y la disconformidad de las familias, pero también puede darse, como sucede en este caso, que uno de los dos no esté dispuesto a casarse. Si es el hombre se intenta saldar la afrenta mediante el pago de una dote a la joven por parte del seductor.¹³ Es una solución asimétrica, ya que libera al varón de sus compromisos pero deja a la mujer en una situación muy precaria y compleja. Será muy difícil que pueda contraer matrimonio con otra persona y que vuelva a gozar del beneplácito familiar, sobre ella siempre pesará una sombra de duda. La restitución de su honestidad requiere la demostración inequívoca y pública del engaño sufrido por la joven. Es imprescindible confirmar que hubo una promesa de matrimonio antes de que ella diera su consentimiento a la relación.

13. Quien deshonra a una joven tiene la obligación o de casarse con ella o de dotarla, a menos que ella lleve una vida deshonesto y licenciosa. La obligación subsiste aunque la joven consienta, y si fue engañada con promesa de matrimonio podrá reclamar la dote, aunque aquel no se verifique. Si la joven no exige al corruptor ninguna de las dos cosas este quedará dispensado de cumplirlas. Tampoco tendrá que entregar la dote si ella muere. En FRANCISCO MASPONS I ANGLASELL, *Nostre Dret familiar segons els autors clàssics y les sentencies del antich Suprem Tribunal de Catalunya*, Barcelona, 1907, p. 25.

La familia de Josefa de Tazo interviene unida para lograr el matrimonio de la pareja, el padre y los cuñados se alían para reparar la afrenta sufrida y fuerzan la celebración de la boda. El joven se presenta de visita, totalmente desprevenido, en casa de un cuñado de Josefa donde le está esperando el resto de la familia con un religioso. Previamente han obtenido la licencia para que el sacerdote pueda officiar el enlace y una dispensa para las amonestaciones. Todos los requisitos requeridos por la Iglesia para que un matrimonio sea considerado válido, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Concilio de Trento, están dispuestos: los contrayentes, los testigos, el sacerdote y las dispensas necesarias. José Somaza se encuentra ante una situación totalmente imprevista y, a pesar de que responde con evasivas cuando se le pregunta sobre sus intenciones con respecto a Josefa, se celebra el matrimonio. No puede admitir claramente ante cuatro hombres armados que ha mancillado su honor, que sus palabras fueron una “simple cortesanía” porque es su vida la que está en juego en ese momento. Tampoco puede dejar clara su disposición a casarse porque su única defensa posible será negarlo ante la justicia. Josefa por su parte solo quiere que se de por válido el matrimonio con José o ingresar en un convento. Tampoco tiene otras opciones, ya hemos visto que la soltería femenina está cargada de connotaciones negativas en una sociedad de Antiguo Régimen.

El pleito

Después del enlace forzado se entabla un pleito entre ambas partes para determinar si el matrimonio que han contraído es válido o no. La defensa de Josefa de Tazo quiere dilucidar si en su relación precedió palabra de casamiento, si en ese caso el joven tiene obligación de casarse y si el matrimonio tiene validez teniendo en cuenta estos antecedentes y las disposiciones del Concilio de Trento. En el proceso intervienen todos los factores personales, familiares y sociales que configuran el sentido del honor del siglo XVII y las diferencias que se dan entre los mismos conceptos, dependiendo del estamento social al que pertenezca el individuo. Los letrados de Josefa sostienen que se cometió estupro, y defienden en todo momento la calidad de la joven. Es una cuestión sumamente importante ya que de la calidad de la joven, y no de sus actos, dependerá la sentencia definitiva:

si una mujer libre, y no vulgarizada, se corresponderá con alguno, se ha de presumir matrimonio, [...] el concubinato solamente cabe con mujercillas de baja esfera, o que se han franqueado a otros: como siendo de diferente calidad, es necesario, para que no se presuma matrimonio, escritura publica, para que el mundo se lo persuada y la mujer no quede decebida...¹⁴

La defensa argumenta, además, que hubo intento de raptó por parte de José

Que D. Ioseph solicitó a mi parte que dejase la casa de sus padres y se fuese con el como consta de sus papeles; y las penas del raptó tienen lugar aunque no se ejecuten... porque la ley impone pena a la sola inducción de cometerle. Y lo que es más castigan severamente a los padres por su grande interés en la educación de sus hijas y el agravio que recae en ellos, si le disimularen o se contentasen con otro acuerdo que Matrimonio...¹⁵

Para los padres no hay otra solución posible que casar a su hija, pero si José quiere librarse de su responsabilidad tiene que alegar que la relación fue consentida y que nunca hubo intención de matrimonio por su parte, que todo se limitó a simples “cortesañías”. Sus declaraciones de amor y sus promesas han de entenderse como: “galanteos cortesanos, que es muy diferente Escuela la del Amor, y Milicia de por sí, [...] Si este pleito le hubieran de juzgar algunas Beatas, pudieran dichos discursos excitar su pía afección, pero como su decisión ha de ser de la primera literatura...”¹⁶

José siempre mantendrá que fue forzado a contraer matrimonio en contra de su voluntad. Las consecuencias son muy diferentes para cada miembro de la pareja. El honor masculino no queda en entredicho por una relación amorosa, su reputación no sufre ningún daño. Su fama de conquistador incluso puede hacer aumentar su prestigio entre su grupo de iguales. Como el mismo le dice a Josefa “tu no ignoras, los hombres, hasta conseguir una mujer, son muy rendidos y después lo que sucede es olvidarla”.¹⁷ Lamentablemente ella no puede hacer lo mismo, su reputación, su vida y la honra de su familia han quedado seriamente dañadas. La sentencia libera a José del matrimonio pero le condena “al cum-

14. BUB, B-38/1/7, Alegacions, Doc. 12, p. 3.

15. BUB, B-38/1/7, Alegacions, Doc. 12, p. 62.

16. BUB, B-38/1/7, Alegacions, Doc. 13, p. 13.

17. BUB, B-38/1/7, Alegacions, Doc. 12, p. 21.

plimiento de la promesa de no casarse con otra, ni tomar estado sin licencia, y voluntad de dicha Iosepha. Barcelona, 15 de Julio de 1686".¹⁸ Un triste consuelo para quien va a tener muy difícil encontrar otro marido.

Conclusión

Los documentos presentados en esta comunicación son dos ejemplos que hablan del honor como una realidad múltiple, presente en la vida de las personas del siglo XVII, que condiciona sus actuaciones y subvierte los roles. Hay componentes de tipo patrimonial, económico y sexual. Entran en conflicto las obligaciones debidas a distintas instancias: la propia comunidad, la familia y el rey. En su mantenimiento intervienen ambos sexos, en el primer caso son las mujeres quienes se erigen en defensoras del honor familiar, una tarea que les corresponde a los hombres y en el segundo son los hombres quienes actúan en defensa de la honra femenina. Todos, hombres y mujeres, están defendiendo el honor del grupo familiar. Es un deber y un honor, pero ante todo es una exigencia social. Es imprescindible mantener intacto el honor, y hacer públicos los esfuerzos que conlleva este mantenimiento, si se quiere seguir siendo respetado dentro de la comunidad de iguales. Para ello no importa que se utilice la coacción como hace la familia de Josefa, o que las mujeres no se limiten al papel que tienen asignado como defensoras pasivas del honor y ejerzan una defensa activa. Las mujeres de Tamarite de Litera toman las riendas de sus familias, como nos consta que hacen muchas otras en cualquier tiempo y lugar, y actúan como les corresponde a los hombres. Lo importante es salvar el honor del grupo, no quien ejerce su defensa.

18. BUB, XVII – 6536, Miscelánea, Doc. 20. p.14.